

EXP.: EG15/DGPEIE/29

Ref.: SUBSE/SGA/PM/sz

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL ENTE INSTRUMENTAL
VAERSA PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE
PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA DEMARCACIÓN DE ALTEA (ALICANTE).**

El Decreto 118/2014, de 18 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Governación y Justicia, en su artículo 1, dispone que la Conselleria de Governación y Justicia es el departamento del Consell a) que corresponde ejercer las competencias en materia de interior, protección civil, gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, prevención, extinción de incendios y gestión de las competencias en materia de situaciones de emergencia, desarrollo estatutario, consultas populares y electorales, relaciones con la profesión titulada de gestor administrativo, justicia, colegios profesionales, fundaciones, asociaciones, registros y notariado, uniones de hecho y mediación.

El artículo 9 del citado Decreto 118/2014, establece que la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias ejerce entre otras, las siguientes funciones:

a) La dirección y gestión de las políticas de la Generalitat en materia de prevención y extinción de incendios forestales, según lo establecido en la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana, la Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunitat Valenciana y en toda la normativa aplicable, en coordinación con otras administraciones públicas.

b) La planificación, dirección, gestión y coordinación de la vigilancia frente al riesgo de incendios forestales.

c) La detección y extinción de los incendios forestales.

d) La dirección y gestión de políticas de información y concienciación ciudadana en materia de prevención de incendios.



RESULTANDO que la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, en fecha 24 de febrero de 2015 propone la encomienda de gestión al ente instrumental VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, SA, para el mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios forestales en la demarcación de Altea (Alicante), por un periodo de 12 meses, aportando memoria justificativa de la necesidad de dicha contratación, cuyo importe asciende a un total de CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS, (123.974,14€) como base imponible, al que le corresponde un IVA de VEINTISEIS MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS , (26.034,57 €), lo que supone un importe total de CIENTO CINCUENTA MIL OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (150.008,71 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.02.0000.221.10.6, proyecto FN660 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2015, y/o su equivalente para el ejercicio 2016 de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	BASE	IVA	Importe Total
2015	61.987,06 €	13.017,28 €	75.004,34 €
2016	61.987,08€	13.017,29 €	75.004,37 € .
TOTAL	123.974,14 €	26.034,57 €	150.008,71 €

RESULTANDO que la propuesta de ejecución recoge la conveniencia de dicha encomienda al ente instrumental VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, SA, en virtud del convenio de fecha 22 de febrero de 2000. Este medio propio es apto, suficiente y recomendable para la realización de los trabajos programados que se encuentran entre los recogidos en el apartado 5.h del artículo 4 del Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo del Consell, de medidas urgentes para agilizar el desarrollo de actividades productivas y la creación de empleo.

RESULTANDO que la Abogacía General de la Generalitat en fecha 25 de marzo de 2015 ha emitido informe.

RESULTANDO que la Intervención Delegada de la Intervención General de la Generalitat Valenciana en la Conselleria de Gobernación y Justicia, procede a la fiscalización favorable del gasto



CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 4, apartado 5 h), de la Ley 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para Agilizar el Ejercicio de Actividades Productivas y la Creación de Empleo.

CONSIDERANDO el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En uso de las atribuciones concedidas por el artículo 28 apartado l), de la Ley 5/83, de 30 de diciembre, del Consell,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar un gasto de CIENTO CINCUENTA MIL OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (150.008,71 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.02.0000.221.10.6, proyecto FN660 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2015, y/o su equivalente para el ejercicio 2016 de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	BASE	IVA	Importe Total
2015	61.987,06 €	13.017,28 €	75.004,34 €
2016	61.987,08€	13.017,29 €	75.004,37 €
SUMA	123.974,14 €	26.034,57 €	150.008,71 €

* Los importes están referidos al ejercicio económico al que se imputa la obligación de pago y, en consecuencia, los servicios prestados en el MES DE DICIEMBRE de cada año se imputan al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Aprobar la encomienda de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 en el punto 5. h) del artículo 4 de la Ley 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat de Medidas Urgentes, para la ejecución del mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios forestales en la demarcación de Altea (Alicante)

Valencia, 16 ABR. 2015
EL CONSELLER DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA



[Redacted Signature]
Luis Santamaría Ruiz